



**ACUERDO No. CSJRIA23-145
16 de noviembre de 2023**

“Por la cual se formula ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de Apia – Risaralda la lista de elegibles para proveer el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO NOMINADO en propiedad”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 4° del artículo 101 y 166 de la Ley 270 de marzo 15 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y lo preceptuado en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo discutido en reunión ordinaria del 16 de noviembre de 2023, con ponencia del **Magistrado Jaime Arteaga Céspedes** y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJRIA17-723 del 06 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pereira Risaralda, conocido como Convocatoria No. 4.

Que en Resolución CSJRIR21-217 del 21 de mayo de 2021, esta Corporación realizó la exclusión de los aspirantes que no cumplían requisitos en la Convocatoria No. 4, contra la cual se interpusieron los correspondientes recursos.

Que a través de Resoluciones CSJRIR21-375, CSJRIR21-385 y CSJRIR21-401 de agosto de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, resolvió los recursos de reposición presentados contra la Resolución CSJRIR21-217 del 21 de mayo de 2021 para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito.

Que el 20 de agosto de 2021, esta Corporación expidió la Resolución No. CSJRIR21-399, por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pereira Risaralda, convocado mediante Acuerdo No. CSJRIA17-723 del 06 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución CSJRIR21-565 del 09 de diciembre de 2021 esta Corporación resolvió los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución CSJRIR21-399 del 20 de agosto de 2021 y se concedieron los recursos de apelación interpuestos de manera subsidiaria ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los cuales se encontraba el de Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado.

Que mediante Resolución CJR22-0023 la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura resolvió los recursos de apelación interpuestos contra la Resolución CSJRIR21-399 del 20 de agosto de 2021.

Que el Registro de elegibles de Escribiente de Juzgado de Circuito quedó en firme el 18 de febrero de 2022.

Que durante los cinco (05) primeros días hábiles del mes de noviembre de 2023, este Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, publicó en la página web de la Rama Judicial, los cargos vacantes en el Distrito Judicial de Pereira y los formatos de opción de sede.

Que, en el transcurso de este término, se presentaron solicitudes de opción de sede para la vacante publicada del cargo de **Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado del Juzgado Promiscuo del Circuito de Apia - Risaralda**. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Formular ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de Apia - Risaralda, la siguiente lista de elegibles, destinada exclusivamente a Proveer el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO NOMINADO** en propiedad, en el siguiente orden:

1	1094882681	TORO RAMIREZ JORGE ANDRES	840,71
2	38557315	ERAZO JIMENEZ KARLA LORENA	681,27
3	10031102	ANGARITA JIMENEZ HERNAN MAURICIO	669,26
4	1094880927	CAITAN SANCHEZ MONICA VIVIANA	653,96
5	1088003892	MONTEALEGRE SOTO DIANA JULIETH	645,15
6	1053821367	ZULUAGA BONILLA CAMILO	639,95
7	1123628553	ROCHA SUAREZ VIVIANA	598,35
8	1088307467	MURILLO BETANCUR PAULA ANDREA	593,11
9	1088008529	CARDONA NARANJO CESAR AUGUSTO	563,65


ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo al Juzgado Promiscuo del Circuito de Apia - Risaralda y comunicar a los interesados.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira - Risaralda, el 16 de noviembre de 2023


BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Presidenta


MP: JAC
Elaboró: AC/Cal
Revisó: BEAV